

FECHA 30-05-2011 HORA 09:54:11  
N-ENTRADA 057290-2011  
EX N-EXPORTE- 0572901-2011  
TEMA MUOS UNIDAD 25025  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
REGISTRO GENERAL

## AL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Los Sindicatos CSL, CCOO, OSTA, UGT, CGT y CSIF, integrantes de la **JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA** ante el Departamento de Régimen Interior, comparecen y como mejor proceda, **DICEN**;

Que por el presente escrito **SOLICITAN** que se convoque, con carácter urgente y de forma extraordinaria, a la Comisión de Seguimiento del Pacto Convenio de aplicación al personal funcionario 2008-2011, con base en las siguientes;

### ALEGACIONES

**PRIMERA.-** El artículo 4 del vigente Pacto Convenio establece la creación de una Comisión de Seguimiento, que se reunirá de forma ordinaria una vez al trimestre y, de forma extraordinaria, a propuesta de alguna de las partes, con cinco días de antelación.

Puesto que los Sindicatos integrantes de la Junta de Personal tienen reconocida la condición de más representativos, pueden solicitar la reunión de la Comisión Paritaria.

**SEGUNDA.-** Debido a que el Pacto Convenio está siendo inaplicado, e interpretado unilateralmente por la parte de la empresa, y atendiendo a la gravedad y trascendencia que tiene para los trabajadores afectados este incumplimiento, -agravado en relación a todas las medidas económicas previstas en el Pacto Convenio desde que se impusiera el recorte salarial en esta Administración, debido a la pérdida patrimonial que ha supuesto para todos los empleados públicos-, se enumeran sin que dicho listado sea exhaustivo o constituya un numerus clausus de los incumplimientos del Pacto Convenio, los siguientes incumplimientos y/o interpretaciones unilaterales por parte de la empresa:

1.- Permisos, licencias, días por exceso de jornada, permiso por acompañamiento al médico a hijos/as y parientes de primer grado, permiso por asistencia a médico, licencia por enfermedad, ...

Se produce la denegación del disfrute de estos días con la mera alegación de necesidades del servicio, sin dar otra justificación. Asimismo, se está procediendo a interpretar unilateralmente el Pacto Convenio, por parte del Servicio de Relaciones Laborales.

2.- Acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo.

El Capítulo V del Pacto Convenio prevé en sus principios generales, en relación a las materias indicadas, que se procederá a cubrir las vacantes producidas por bajas de larga duración, maternidad, jubilación y desempeño de las funciones sindicales, entre otras. En la práctica, no se están cubriendo las vacantes generadas en los supuestos indicados, siendo especialmente gravosa la falta de cobertura de las jubilaciones y de los liberados sindicales, por cuanto ambas situaciones pueden ser permanentes. Se está perjudicando de forma directa el reparto efectivo de la carga de trabajo y el servicio al ciudadano.

3.- Mejoras sociales.

No se están cumpliendo con los derechos económicos reconocidos a los trabajadores por discapacidad, -subsido por discapacidad artículo 36 del Pacto Convenio-, ni con el pago del premio por antigüedad, artículo 37.

Idéntico incumplimiento se produce respecto de la gratificación por jubilación del artículo 39, y de las ayudas sanitarias previstas en el artículo 40 del Pacto Convenio.

4.- Seguridad y salud laboral

Respecto de determinados grupos de trabajadores que deben mantener en las debidas condiciones su ropa de trabajo, se incumple la obligación de renovación de la misma, con el consiguiente peligro para la integridad de los trabajadores.

5.- Incumplimiento del Anexo II del Pacto Convenio, en todo aquello que afecta a la transformación de plazas y constitución de Mesas Técnicas.

6.- Incumplimiento del Anexo III del Pacto Convenio, en todo lo referente a las plazas de Bomberos para cumplir el acuerdo relativo a las dotaciones necesarias del Servicio contra incendios, de Salvamento y Protección Civil.

Por lo expuesto,

**SOLICITA**, que tenga por presentado este escrito, lo admita y a su vista tenga por solicitada la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PACTO CONVENIO 2008-2011**, en orden a tratar los incumplimientos y/o interpretaciones del citado Pacto Convenio, al objeto de alcanzar una solución negociada respecto de cualquier situación de incumplimiento de las previsiones contenidas en el Pacto Convenio 2008-2011.

Zaragoza, a 30 de Mayo de 2011.



**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**